



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

2301

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 12 de octubre de 2015, en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **EDUCATIONAL TESTING SERVICE CANADA INC.**, de nacionalidad canadiense; y, la calificación de poder otorgado a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.207 de 21 de octubre de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2015; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **EDUCATIONAL TESTING SERVICE CANADA INC.**, de nacionalidad canadiense; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **EDUCATIONAL TESTING SERVICE CANADA INC.**, de nacionalidad canadiense, en ningún caso podrán contemplar la realización de actividades académicas exclusivas del nivel superior de acuerdo con el artículo 354 de la Constitución de la República del Ecuador, reguladas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior promulgada en el Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 12 de octubre de 2015; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 12 de octubre de 2015, en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

207
Tram. 36693-0